



**LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA Nº 254/2018
LEY DE FECHA 17 DE MAYO 2018**

**MOISÉS FANOR SALCES LOZANO
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO**

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco ha sancionado la siguiente Ley,

**LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO.**

Exposición de Motivos:

Que, conformidad al Artículo 302 párrafo I numeral 1 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal la Elaboración de la su Carta Orgánica Municipal.

Que, La Constitución Política del Estado, en su Artículo 275, dispone que cada órgano deliberativo de las entidades territoriales autónomas deben elaborar de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.

Que, La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en el Artículo 271 párrafo I, estipula que la Ley Marco de Autonomías y Descentralización será la norma que regule el procedimiento para la elaboración de Estatutos autonómicos y Cartas Orgánicas, la transferencia y delegación competencial, el régimen económico financiero, y la coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas.

Que, La Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010, en su Artículo 61 párrafo III, establece que, la Carta Orgánica Municipal, es la norma básica través de la cual se perfecciona el ejercicio de su autonomía.

A este efecto, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco, amparado en el Art. 275 de la Constitución Política del Estado, en sesión ordinaria se consideró el tratamiento de Ley Municipal Autonómica de Aprobación del Proyecto de la Carta Orgánica Municipal del Municipio de San Ignacio de Velasco, documento que mereció la aprobación del Pleno del Concejo Municipal con la emisión de voto mayoritario y absoluto de Concejales presentes en la sesión, aprobando de esta manera el texto inextenso del documento de Carta Orgánica Municipal.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16 en su numeral 4) dice que el Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.





Que, de acuerdo a la Ley Municipal Autónoma N° 136/2016 para la Elaboración Participativa de la Carta Orgánica Municipal de San Ignacio de Velasco de fecha 18 de octubre de 2016.

Que, de acuerdo al Decreto Municipal N° 07/2017 Reglamentación específica para la Elaboración Participativa de la Carta Orgánica Municipal de San Ignacio de Velasco de fecha 29 de junio de 2017.

Que, habiendo concluido el proceso de Elaboración Participativa de Carta Orgánica Municipal del Municipio de San Ignacio de Velasco, la Directiva de la Comisión Autónoma remitió el Anteproyecto al Concejo Municipal en fecha 15 de mayo de 2018, mismo que después de análisis correspondiente fue considerado y aprobado el Proyecto de en Sesión Ordinaria N°33 de 17 de mayo de 2018.

El Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez y demás normas vigente; dentro el marco de sus competencias el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco ejerciendo su facultad legislativa, **PLANTEA LA LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO.**

2

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N° 254/2018

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO.

ARTÍCULO 1.- SE APRUEBA EL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL del Municipio de San Ignacio de Velasco, del Departamento de Santa Cruz, en sus: Cinco (5) Partes; nueve (9) Títulos, veintinueve (29) Capítulos y ciento cuarenta y nueve (149) Artículos; Cinco (5) Disposiciones Transitorias; una (1) Disposición abrogatoria y derogatoria y una (1) Disposición Final, que como Anexo (I) adjunto, forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Autónoma Municipal.

ARTÍCULO 2.- Remítase de manera inmediata, el Proyecto de Carta Orgánica Municipal del Municipio de San Ignacio de Velasco, al Tribunal Constitucional Plurinacional, a efectos de control de constitucionalidad, y su posterior sometimiento a consideración de las ciudadanas y ciudadanos del Municipio, mediante referendo municipal aprobatorio, conforme dispone la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 3.- Queda encargada del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Directiva del Concejo Municipal, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal a través de las instancias correspondientes.





DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ARTICULO ÚNICO.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal Autonómica.

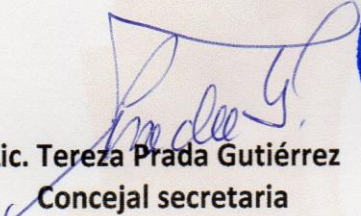
DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.- Remítase al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro correspondiente

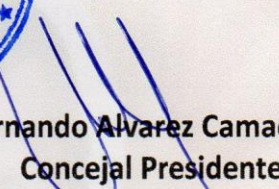
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


Lic. Tereza Prada Gutiérrez
Concejal secretaria


Concejo Municipal San Ignacio de Velasco




Fernando Alvarez Camacho
Concejal Presidente

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los cuatro días del mes de junio de dos mil dieciocho años.


Moisés Fajor Salces Lozano

Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco

